



Andacollo, 9 de agosto de 2007

- ORDENANZA N° 1226/07 -

VISTO:

El Expediente N° 058, de registro de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de los señores Antonio Walter Matus de la Parra y Martina Mabel Ruiz, el 19 de agosto de 2005; y;

CONSIDERANDO:

Que la documentación obrante en el expediente referido da cuenta de la solicitud de tierra, en calidad de comodato, para destinarla al desarrollo de un proyecto de servicio de actividades turísticas -de cabalgatas-;

Que los particulares desarrollan actividades comerciales vinculadas al turismo y pretenden diversificar la oferta atendiendo la demanda creciente de visitantes;

Que la zona en cuestión, forma parte la zona denominada El Chingue, reservada a favor del Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 213/04, la cual se encuentra libre de adjudicación;

Que se realizaron visitas al lugar y reuniones con funcionarios del DEM para determinar la viabilidad de otorgar la tierra, surgiendo la posibilidad de hacer entrega de una superpie aproximada de 6 has, mediante la figura de comodato con restricciones al uso;

Que tales restricciones refieren a la utilización exclusiva para tenencia de animales equinos, construir un establo, y uso racional del recurso hídrico debido a la escasa disponibilidad de agua en la zona circundante;

Que este Cuerpo acompaña con este decisorio la iniciativa privada, especialmente de emprendedores locales que apuestan al crecimiento de la actividad turística como opción de desarrollo;

Que de las constancias del expediente en cuestión, surge que los solicitantes cumplimentan las condiciones impuestas por Ordenanza 24/96 y su reglamentación;

Que a los efectos de atender la petición se considera oportuno, en virtud de lo expresado, otorgar un comodato, por un plazo de dos (2) años;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar la norma legal respectiva conforme se establece en el Artículo 273 inciso e) de la Constitución Provincial, los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) de la Ley Provincial N° 53 y las Ordenanzas Municipales N° 24 y su reglamentación, y N° 130 y N° 308;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en calidad de **COMODATO** a los señores **ANTONIO WALTER MATUS DE LA PARRA**, DNI N° 14.788.714 y **MARTINA MABEL RUIZ**, DNI N° 21.136.507, una fracción de tierra en el ejido de nuestra localidad, atento las consideraciones anteriormente explicitadas.

ARTÍCULO 2°: El inmueble mencionado en el artículo precedente se encuentra ubicado en la Zona denominada El Chingue, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 6 has. y 2682 metros, según consta en croquis, el que, como ANEXO UNICO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el desarrollo de un proyecto de servicio de actividades turísticas -de cabalgatas-.

ARTÍCULO 3°: Se establecen como restricciones al uso de la tierra mencionada en los artículos precedentes las siguientes:

- Desarrollo de riego por goteo o aspersión exclusivamente en cualquier tipo de producción complementaria que se desarrolle.
- Optimizar el recurso del agua mediante la instalación de un tanque tipo australiano y permitir el paso de mayor caudal de agua disponible hacia el sector urbano de la Localidad.

ARTÍCULO 4°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de DOS (2) años, a partir de la firma del convenio correspondiente, con opción a renovación por periodo similar, sujeto al cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente norma y en el convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal y de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 130/97 y 308/98.

ARTÍCULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese a los señores Antonio Walter Matus de la Parra y Martina Mabel Ruiz, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 545.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



MIGUEL ANDRÉS ORTEGA
VICE PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

CROQUIS OCUPACION SR. PARRA ANTONIO
Y PREDIO OFRECIDO POR EL MUNICIPIO

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



OBSERVACIONES :

las medidas del presente croquis se encuentran
sujetas a modificaciones

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS

FECHA :
JULIO 2007

ESCALA :

1:

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221 - Chos Malal
T.E. 02948-421527

